

DECRETO N° 636

ESTABLECIENDO EXCEPCION AL DECRETO N° 511/25

Victoria, Entre Ríos, **24 SET 2025**

VISTO:

El Decreto N° 511 de fecha 25 de julio de 2025, que dispone medidas para la sostenibilidad fiscal en la Municipalidad de Victoria; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada norma en su artículo 3) inc. c) estableció la supresión total de horas extras en el ámbito Municipal;

Que la jornada laboral municipal es de seis (6) horas de trabajo;

Que de los informes obrantes en los expedientes 6977/2025; 6978/2025; 7008/25; 7112/2025; 7113/2025; 7114/2025; 7115/2025, surgen las horas suplementarias devenidas de los imprevistos que se dieron en el mes agosto, con sus respectivos detalles.

Que en casos de trabajo de fuerza mayor o en la medida necesaria para evitar inconvenientes de servicio ha resultado sumamente necesario exceder de la jornada habitual;

Que si bien el inciso d) del Decreto inicialmente citado excepciona los puntos b) y c)... *"ante situaciones de emergencia, fuerza mayor o en los supuestos determinados por la especial modalidad de prestación del servicio, previa autorización de la Secretaría de Hacienda"*, los servicios públicos municipales frecuentemente enfrentan situaciones emergentes que, por su carácter imprevisible, dificultan la planificación y la anticipación del uso de horas extras, resultando en una gestión limitante de los recursos laborales;

Que durante el mes de agosto se trabajó en la recuperación del tramado vial, la limpieza de los desagües pluviales lo que ha demandado el uso intensivo de maquinaria, personal y demás recursos, como así también atender distintos reclamos de Obras Sanitarias fuera de sus horarios habituales, las guardias de taller y la presencia de forma permanente a todos los eventos sociales en los que asiste la Municipalidad;

Que el Departamento Ejecutivo es quien debe merituar la conveniencia de dictar medidas al respecto en función de las necesidades y recursos financieros de la Administración;

Que por parte de la Secretaría de Hacienda se formularán las adecuaciones presupuestarias para atender el pedido;


MM. EDUARDO R. G. PARRA
Secretario de Planeamiento
Municipalidad de Victoria

Que por lo precedentemente expuesto resulta necesario dictar la norma legal pertinente, de acuerdo a las facultades dispuestas por el art. 107 inc. u) de la Ley Provincial referida al Régimen Municipal N° 10.027 y su modificatoria Ley N° 10.082; por ello:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RÍOS,

DECRETA:

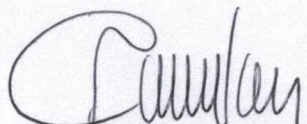
ARTÍCULO 1º: Determinar la excepción al Punto c) del Decreto N° 511/2025 del Departamento Ejecutivo Municipal, al personal de la Planta Estable dependiente de la Secretaría de Planeamiento.

ARTÍCULO 2º: Fijar que la excepción dispuesta en el artículo precedente tendrá vigencia para el mes Agosto del corriente año.

ARTÍCULO 3º: La presente normativa será refrendada por el Secretario de Planeamiento.

ARTÍCULO 4º: Pasar a la Contaduría y Tesorería Municipal.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, Comuníquese y oportunamente archívese.


MMO EDUARDO R. G. PARRA
Secretario de Planeamiento
Municipalidad de Victoria




ISA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria